



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NO. 92

**EN LO GENERAL** SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RAMO 11 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN.

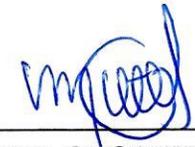
VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO **GENERAL** Y EN LO **PARTICULAR**, SE DECLARA **APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 92** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR LA DIP. CLAUDIA AGATON MUÑIZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

  
\_\_\_\_\_  
DIR. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIO



## DICTAMEN No. 92

### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 0767, recibido en el H. Congreso del Estado el día 13 de mayo del 2022, por medio del cual el Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación".

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Ramo 11 Secretaría de Economía e Innovación con un monto de \$393'891,333.74.

**TERCERO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 30 fracción II y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, vigente a partir del 01 de enero de 2022; comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Ramo 11 "Secretaría de Economía e Innovación", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 bajo los siguientes:*

### CONSIDERANDOS:

- I. ...
- II. ...
- III. **Que a petición expresa de la Secretaría de Economía e Innovación, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 21101 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" a la partida 37502 "Hospedaje en el país", por un importe de \$ 10 MIL 125**



**PESOS 00/100 M. N. y de la partida 32501 “Arrendamiento de equipo de transporte” a la partida 22106 “Artículos de cafetería” por un importe de 38 MIL 870 PESOS 00/100 M.N. del Ramo 11 “Secretaría de Economía e Innovación”, lo anterior con el propósito de contar con suficiencia presupuestal para servicio de hospedaje para la Subsecretaría de Fomento Económico, así como artículos de cafetería en reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas.**

- IV. Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo, así como de diversos capítulos de gasto, requiriéndose autorización del H. Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 50 fracción I y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.**
- V. Que la presente transferencia presupuestal no conlleva una modificación programática en la Secretaría de Economía e Innovación, toda vez que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en su Programa Operativo Anual.**

**Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 50, fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, por este conducto envié a Usted, la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Presupuesto de Egresos del Ramo 11 “Secretaría de Economía e Innovación”, por un importe de 48 MIL 995 PESOS 00/100 M.N., ...”**

**CUARTO.** - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$48,995.00, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
21101	Materiales y útiles de oficina	\$	\$ 10,125
22106	Artículos de cafetería	38,870	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		38,870
37502	Hospedaje en el país	10,125	
<b>SUMA</b>		<b>\$ 48,995</b>	<b>\$ 48,995</b>

**QUINTO.** - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **22106 “Artículos de cafetería”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos tales como: café, té, azúcar, galletas, pan dulce, refrescos, crema, leche.

La partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el



desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabulares respectivos.

**SEXTO.** - Que la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/735/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, solicitó información complementaria.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **22106 “Artículos de cafetería” por \$ 38,870.00**, con el fin de que la Dirección de Difusión Económica cuente con los recursos requeridos para adquirir artículos de cafetería necesarios en las reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas.

**SEGUNDO.** - Que el resultado de estas reuniones de trabajo con empresarios e inversionistas, es el generar estrategias de promoción de inversión en alineación con los sectores clave del Estado. La Dirección de Difusión Económica atiende el Programa: Promoción de la Inversión, mismo que cuenta con 4 metas dentro de las cuales destacan:

- Atención a prospectos interesados en Invertir en Baja California, orientándolos en aspectos legales y técnicos de su establecimiento.
- Promover las capacidades económicas del Estado en eventos, misiones comerciales y viajes regionales, nacionales e internacionales.

**TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país” por \$ 10,125.00**, con el fin de que la Subsecretaría de Fomento Económico cuente con los recursos requeridos para cubrir los gastos por concepto de hospedaje de servidores públicos, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país, lo anterior, toda vez que la Subsecretaría de Fomento Económico cuenta con un presupuesto limitado en correlación con el Programa Desarrollo y Financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y las acciones propias del área.

**CUARTO.** - Que, según avance presupuestal al 31 de mayo del presente año, la Subsecretaría de Fomento Económico cuenta con un presupuesto disponible de \$1,059, para lo que resta del año.

**QUINTO.** - Que se disminuirán las partidas presupuestales **21101 “Materiales y útiles de oficina” y 32501 “Arrendamiento de equipo de transporte” por \$ 10,125.00 y \$ 38,870.00, respectivamente**, toda vez que, derivado de las acciones relacionadas con la política estatal en materia de contención del gasto, se generaron ahorros presupuestales, que ahora se pretenden reorientar a cubrir las necesidades señaladas en los Considerandos que anteceden.



**SEXTO.-** Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SÉPTIMO.-** Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**NOVENO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO.** - Que tomando en cuenta que, dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 22106 y 37502 disminuyéndose las partidas presupuestales 21101 y 32501.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/912/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 48,995 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto



asignado al Ramo 11 de la Secretaría de Economía e Innovación, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
21101	Materiales y útiles de oficina	\$	\$ 10,125
22106	Artículos de cafetería	38,870	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		38,870
37502	Hospedaje en el país	10,125	
<b>SUMA</b>		<b>\$ 48,995</b>	<b>\$ 48,995</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
VOCAL

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
PRESIDENTA

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
SECRETARIO

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
VOCAL

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
VOCAL

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
VOCAL

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
VOCAL